



Ciudad de México, a 27de octubre de 2017

Lic. Carolina Tavera García Secretaria Técnica del Subcomité de Testigos Sociales Comisión Federal de Electricidad

Licenciada Tavera,

En cumplimiento al contrato celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y Transparencia Mexicana, hacemos entrega del Testimonio que como Testigo Social realizamos, correspondiente al monitoreo del Concurso abierto internacional, presencial, bajo la modalidad de subastas, número CFE-0001-CAAAA-0012-2017, para la adquisición de carbón mineral térmico tipo 2 y tipo 3 con destino a la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, convocada por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre y cuenta de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación IV.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación integra del infromne como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Mónica Gabriela Ramírez Quijada

Coordinadora

Unidad de Monitoreo de Procesos

Transparencia Mexicana, A.C.

C.c.p. Subdirección de Energéticos. Comisión Federal de Electricidad. Gerencia de Abastecimientos. Comisión Federal de Electricidad. Season of the se



Testimonio que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente a su colaboración como Testigo Social del Concurso abierto internacional, presencial, bajo la modalidad de subastas, número CFE-0001-CAAAA-0012-2017, para la adquisición de carbón mineral térmico tipo 2 y tipo 3 con destino a la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, convocada por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre y cuenta de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación IV

El informe que rinde Transparencia Mexicana como Testigo Social del Concurso número **CFE-0001-CAAAA-0012-2017**, para la adquisición de carbón mineral térmico tipo 2 y tipo 3 con destino a la Central Termoeléctrica (C.T.) Presidente Plutarco Elías Calles, convocada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se ajusta a lo establecido en la disposición 16 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016.

Transparencia Mexicana desarrolló este informe conforme a lo establecido en el inciso III de la citada disposición, adicionando elementos que desde nuestro punto de vista ayudarán a la comprensión del objetivo, alcances y resultado del procedimiento de concurso monitoreado.

1. Antecedentes

El 20 de diciembre de 2013, se promulgó el decreto para la Reforma Constitucional en Materia de Energía. Dicha reforma tiene como objetivo que los hidrocarburos que se encuentran en el subsuelo sigan siendo propiedad de la Nación; modernizar y fortalecer, sin privatizar a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) como empresas productivas del Estado; permitir que la Nación ejerza de manera exclusiva la planeación y control del Sistema Eléctrico Nacional, en beneficio de un sistema competitivo que permita reducir los precios de la luz, entre otros¹.

El 29 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación IV, que tiene por objeto generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en territorio

¹ http://cdn.reformaenergetica.gob.mx/explicacion.pdf



nacional, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica, excepto la prestación del Suministro Eléctrico².

En los Términos para la Asignación de Activos y Contratos para la Generación a las empresas productivas subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad, se enumeran las Centrales Eléctricas que deberán ser asignadas a CFE Generación IV, entre ellas, la C.T. Plutarco Elías Calles (Petacalco)³, quien será la receptora de los bienes objeto del procedimiento de contratación que se reporta en este informe.

El criterio 15 de los "Criterios operativos DCA-001, para el adecuado cumplimiento de las disposiciones generales en materia de adquisiciones, arrendamientos contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes arrendamientos o contratación de servicios" del 8 de agosto de 2017 indica que "(...) los concursos abiertos para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios cuyo monto presupuestal sea superior a 20 millones de pesos, el procedimiento será realizado por el área contratante del corporativo. En estos casos, las áreas Requirentes de la CFE y sus EPS⁴, deberá remitir la solicitud de contratación a la gerencia de abastecimientos, con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha prevista para el inicio del procedimiento de contratación". Con base en este criterio, con fecha 25 de agosto de 2017, mediante oficio CFE-GENIV/236/2017 el Director General de CFE Generación IV, Ing. Juan Antonio Fernández Correa solicitó al Lic. César Morales Ríos, Gerente de Abastecimientos de CFE la realización del concurso.

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

En 2009, Transparencia Mexicana participó como Testigo Social en la Licitación Pública Internacional Abierta Considerando las reglas de los Tratados para Adquisición de Bienes No. 18164067-009-09 (LI-509/09), para la adquisición de 11.7 millones de toneladas de carbón mineral térmico de tres tipos y en cinco partidas para la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, a la que convocó la Comisión Federal de Electricidad. Dicha compra fue un procedimiento de adquisición multianual de carbón térmico, así como el primer procedimiento que se realizó la bajo la modalidad de Subastas u Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) en el Gobierno Federal.

² En el Artículo Décimo Quinto Transitorio, fracción II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, se establece que en tanto no se pueda cumplir con los requisitos para crear una empresa filial, la Comisión Federal de Electricidad puede crear empresas productivas subsidiarias para realizar actividades distintas a la transmisión y distribución de energía eléctrica.

³ Diario Oficial de la Federación del 4 de noviembre de 2016.

⁴ Empresas Productivas Subsidiarias



Entre 2015 y 2016, Transparencia Mexicana ha participado en cuatro Concursos para la adquisición de carbón mineral con destino a la C.T. Plutarco Elías Calles. Los informes correspondientes a estas colaboraciones pueden ser consultados en la página de Transparencia Mexicana: www.tm.org.mx. En ese período, CFE realizó otros procedimientos de adquisición de carbón mineral para dicha C.T. que no fueron atestiguados por Transparencia Mexicana.

2.1. Designación de Transparencia Mexicana como Testigo Social del Concurso

Transparencia Mexicana fue designada como Testigo Social por el Subcomité de Testigos Sociales de la CFE, para el monitoreo del procedimiento de contratación al que se refiere este informe, conforme a lo señalado en el oficio CFE/AI/SUTS/022/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por la Lic. Carolina Tavera García, Secretaria Técnica del Subcomité de Testigos Sociales de la CFE y sus EPS.

La participación del Testigo Social en la licitación se rige por la disposición 16 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2015.

La colaboración del Testigo Social inició con la revisión del proyecto de Pliego de Requisitos y concluyó con el fallo del procedimiento.

2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que colabora con el gobierno mexicano en el combate a la corrupción, sin importar el partido político al que éste pertenezca.

Este organismo ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos en los que colabora. Uno de estos mecanismos es el monitoreo de contrataciones, el cual consiste en acompañar los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa.



El objetivo de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es difundir los motivos de las decisiones administrativas e informar a la sociedad acerca de las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que se atestiguó.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana tiene la tarea de revisar y formular comentarios a los documentos de los proyectos que monitorea. Los documentos que Transparencia Mexicana revisa es la investigación de mercado y otros documentos que justifican los procedimientos de contratación, así como las especificaciones que se incluyen en los Términos de Referencia para la contratación, sus anexos técnicos, entre otros.

Los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su presidenta, trabajan *pro bono*, por lo que no reciben contraprestación alguna por el desarrollo de su labor dentro de la organización.

3. Monitoreo

3.1. Objeto del procedimiento de Concurso

El objeto del procedimiento fue la adquisición de 2,600,000 toneladas de Carbón Mineral Térmico, tipos 2 y 3, con destino a la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, determinación de partidas, entregables y demás conceptos descritos en el Pliego de Requisitos y en las precisiones realizadas por la Convocante durante la junta de aclaraciones. Las especificaciones técnicas del carbón solicitado se detallaron en el Anexo 2 del Pliego de Requisitos y se incluyen en este Informe como **Anexo 1**.

Para la adjudicación de la cantidad de carbón requerida, el Concurso se dividió en 3 partidas, considerando los dos tipos de carbón, con períodos de entrega entre noviembre de 2017 y marzo de 2018, conforme a lo siguiente:



Requerimiento de carbón mineral de la región de sabinas, para el concurso No. CFE-0001- CAAAA-0012-2017				
Partida	Descripción de los Bienes	Cantidad (Toneladas Métricas)	Destino Final (Lugar de Entrega)	
1	Carbón Mineral Térmico, Tipo 2	1′040,000	Terminal marítima de carbón d la Central Termoeléctrica	
2	Carbón Mineral Térmico, Tipo 2	1′040,000	Presidente Plutarco Elías Calles y/o terminal marítima de Terminales Portuarias del	
3	Carbón Mineral Térmico, Tipo 3	520,000	Pacifico en el Puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán, México.	

El procedimiento para la adjudicación de estos contratos fue a través de un concurso abierto (Disposición 22), internacional, electrónico y bajo la modalidad de subastas.

La CFE permite ciertos márgenes de variación para las características del carbón a adquirir; por ejemplo, para el carbón tipo 2, el porcentaje de ceniza tiene que ser como máximo de 13 %, y el de humedad 12%, pero dichos valores podrían ser menores, teniendo en consecuencia un mayor poder calorífico, o con valores mayores hasta en dos puntos porcentuales, para garantizar un mínimo de calidad del carbón. Debido a ello, los bienes que ofertaron los concursantes no fueron idénticos en sus especificaciones técnicas.

En este sentido, para garantizar igualdad de condiciones en las ofertas que realizarían los licitantes a través de la subasta, la CFE determinó que éstas se realizarían en unidades de dólares/gigacaloría. La fórmula para utilizarse en el cálculo del precio por gigacaloría con base en las características del carbón ofrecido y el precio por tonelada estuvo incluida en el inciso 7 del Anexo 2 del Pliego de Requisitos, por lo que fue del conocimiento de los licitantes.

Al igual que en anteriores adquisiciones de Carbón Mineral Térmico, el precio es variable, en virtud de que el mismo será ajustado por la calidad entregada, y también se ajustará en cada entrega de carbón utilizando el promedio trimestral del índice API2⁵ de los últimos 3 meses calendario, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Requisitos. La fórmula de ajuste de precios se incluyó en el inciso 3 del Anexo 2 del Pliego de Requisitos.

⁵ El índice API2 es la referencia para los precios de carbón importado en el noroeste de Europa. Se publica semanalmente en las publicaciones de McCloskey Group y Argus.



3.2. Revisión del marco normativo del procedimiento que Transparencia Mexicana monitoreó

La reunión del Grupo Revisor del Pliego de Requisitos estuvo conducida por el C.P. Carlos Jaime Badilla Cienfuegos y sesionó conforme a lo establecido en el acuerdo No. SO-160/2017 emitido por el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación de CFE.

La sesión de capacitación a concursantes para la utilización del *Micrositio de Concursos* de CFE⁶ y de la plataforma informática en que se presentan las propuestas y se realizan las subastas fue conducidas por la Mtra. Nancy Maribel Contreras Hernández, representante de la Gerencia de Abastecimientos de CFE con clave de agente contratante A1A0A04 y por personal de la empresa Aklara⁷.

La Sesión de Aclaración del Pliego de Requisitos, el Acto de Presentación de Ofertas, el Acto en el que se llevaron a cabo las Subastas y el Acto de Comunicación de Fallo fueron presididos por la Lic. María de Rosario González Mendieta, Subjefe del Departamento de Concursos, con clave de Agente Contratante No. A1A0A05, y se realizaron en diversos salones y oficinas del edificio de la CFE situado en Rio Ródano 14, Delegación Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06598.

Transparencia Mexicana verificó que la Convocante cumpliera con los requisitos detallados en las disposiciones contenidas en el capítulo III de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, referidas a los Concursos Abiertos y a los procedimientos de Subastas.

3.3. Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

Con fecha 30 de agosto de 2017, la CFE puso a disposición de Transparencia Mexicana los siguientes documentos correspondientes al procedimiento:

- Pliego de Requisitos y sus Anexos
- Modelo de contrato
- Investigación de las Condiciones del Mercado

⁶ https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/

⁷ Regional Market Makers, S. de R.L. de C.V. empresa asesora de la Coordinación de Administración y Servicios de CFE



Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas del concurso:

- Revisión de Proyecto del Pliego de Requisitos
- Sesión del grupo Revisor del Pliego de Requisitos
- Publicación del Pliego de Requisitos
- Sesión de aclaración del Pliego de Requisitos
- Recepción y Apertura de Ofertas
- Notificación de Dictamen Técnico
- Subastas
- Acto de Fallo

Adicionalmente, Transparencia Mexicana acompañó los actos relacionados con el procedimiento de concurso, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como reuniones internas con funcionarios de la CFE para la revisión del proyecto.

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de Concurso fue el siguiente:

Cronograma de los actos del concurso No. CFE-0001-CAAAA-0012-2017				
Acto	Fecha			
Publicación del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	25 de septiembre de 2017			
Capacitación a Concursantes para presentación de Subastas	27 de septiembre de 2017			
Sesión de Aclaraciones al Pliego de Requisitos	3-6 de octubre de 2017			
Presentación de ofertas	Hasta el 13 de octubre de 2017			
Apertura de Ofertas	13 de octubre de 2017			
Notificación de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la subasta	16 de octubre de 2017			
Subasta electrónica	16 de octubre de 2017			
Fallo	17 de octubre de 2017			



3.3.1. Proyecto de Pliego de Requisitos y Grupo Revisor del Pliego de Requisitos

Transparencia Mexicana tuvo oportunidad de revisar el Proyecto de Pliego de Requisitos y la Investigación de las Condiciones de Mercado que se realiza para determinar la Existencia de Oferta de Carbón Mineral Térmico en la Cantidad, Calidad y Oportunidad Requeridas por la C. T. Plutarco Elías Calles.

En lo referente al Pliego de Requisitos, Transparencia Mexicana realizó comentarios y recomendaciones, entre las cuales se encontraban las siguientes:

- Existían menciones a revisiones a los centros de explotación, lo que debía ser revisado debido a que por las características del carbón que se utiliza en la C.T. Plutarco Elías Calles, éste debe ser importado. Por lo tanto, los centros de explotación se encuentran en el extranjero
- Al mencionar las Etapas de Evaluación se hacía referencia únicamente al Área Requirente (CFE Generación IV) sin hacer mención a la participación del Departamento de Concursos de CFE.
- Se mencionan dos muelles de entrega, a diferencia de Concursos anteriores en los que sólo se hacía referencia a uno.
- Los trámites de importación de carbón estarán a cargo de CFE Generación IV, a diferencia de otras ocasiones en las que se ocuparon los proveedores.
- El calendario hacía referencia a fechas ya vencidas.
- Existían formatos que hacían referencia al Cumplimiento Normativo en la Extracción del Carbón, lo que hacía pensar en Centras de Explotación en México, que como ya se mencionó, no correspondería por el tipo de carbón que se requiere.

En lo referente a la la Investigación de las Condiciones de Mercado, Transparencia Mexicana observó lo siguiente:

- El documento está fechado en agosto de 2017, y las cotizaciones presentadas por las empresas requeridas fueron elaboradas el 7 de julio de 2017 con vigencia de 60 días naturales, según lo solicitado por CFE. Por lo que ya no estaban vigentes en la fecha de publicación de la Convocatoria.
- El índice API2 tuvo un incremento entre agosto de 2016 y agosto de 2017 superior al 38%,
 a diferencia del año anterior, en que había mostrado decrementos.



- En el documento se presenta información de procedimientos anteriores de adquisición de carbón por parte de CFE, y de cotizaciones presentadas por empresas comercializadoras de carbón de los tipos requeridos. Sin embargo, el Precio Máximo de Contratación se "obtuvo multiplicando el promedio de los precios adjudicados en la última OSD por la tasa de crecimiento". Dicha metodología no concuerda con la detallada en el inciso 6.1 de la Disposición Específica DA-002.- Aplicación de Criterios de Evaluación de ofertas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- El precio Máximo de Contratación se calculó en dólares por tonelada de carbón, cuando las subastas y el precio de adjudicación se realizan en dólares por gigacaloría

Transparencia Mexicana realizó sus observaciones y comentarios al Pliego de Requisitos durante la sesión del Grupo Revisor del Pliego de Requisitos realizada el 7 de septiembre de 2017. Los integrantes del Grupo Revisor se reunieron a las 13:30 horas del 7 de septiembre de 2017 en la Sala de Juntas ubicada en Rio Atoyac 97, Piso 11, Del. Cuauhtémoc. CDMX. El acto fue presidido por el C.P. Carlos Jaime Badilla Cienfuegos, representante del Departamento de Aprovisionamiento de CFE.

Se encontraban presentes representantes de la Auditoría Interna, de la Gerencia de Créditos, del Departamento de Concursos, de la Subgerencia de Carbón, de la Gerencia de Carbón, de la Oficina del Abogado General, del Departamento de Modificaciones Garantías y Facturas (MOGAF) y del Departamento de Aprovisionamiento, todos de CFE, además de representantes de CFE Generación IV, de la C.T. Plutarco Elías Calles, y de Transparencia Mexicana.

La versión del Pliego de Requisitos que se analizó durante la sesión del Grupo Revisor fue posterior a la que había analizado Transparencia Mexicana, por lo que algunas de sus observaciones ya habían sido subsanadas. Durante la reunión y con anterioridad a la misma se realizaron adecuaciones al texto del Pliego de Requisitos y a sus anexos, algunas de las cuales fueron las siguientes:

- Se cambió CFE por CFE Generación IV como beneficiaria de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y en otros incisos de los documentos
- Se adecuaron las direcciones electrónicas de diversos funcionarios
- Se eliminaron las menciones a los centros de explotación
- Se modificó el calendario de eventos
- En todo el documento se sustituyeron las menciones de "propuesta" por "oferta"

Con respecto al texto del Contrato, las principales adecuaciones fueron:



- Se modificó el lugar de recepción de facturas
- Se modificó la vigencia de la Garantía
- Se modificaron los plazos de entrega de carbón conforme a la modificación del calendario de eventos

El representante de la Gerencia de Carbón hizo dos propuestas:

- a) Que se agregara la opción de presentar como garantía de cumplimiento de la oferta, una garantía corporativa, además de la carta de crédito stand by que aparece en el Pliego de Requisitos.
- Que la participación de CFE Energía estableciera una cotización en firme que fungiera como precio de reserva. Así, en caso de declararse desierta la subasta, el contrato se adjudicaría a CFE Energía.

Al respecto, en la reunión se mencionó que ese tipo de garantías no está contemplado en la normatividad de la Comisión, por lo que los representantes de Auditoría Interna, Finanzas y del Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas (MOGAF) sugirieron que se realizara una consulta directa por parte del área requirente a la Oficina del Abogado General, a fin de determinar la procedencia de incluir una garantía corporativa para este procedimiento, así como para que se pronunciara respecto a la viabilidad de obtener una cotización en firme por parte de CFEnergía que sirviera como precio de reserva.

Como resultado de esta reunión se acordó una fecha de publicación de la Convocatoria y el Pliego de Requisitos, sin embargo, esta fecha se pospuso por dos semanas, por lo que Transparencia Mexicana preguntó directamente a la Lic. María de Rosario González Mendieta acerca de los motivos de la posposición, quien afirmó que se estaba esperando la respuesta a la consulta realizada a la Oficina del Abogado General.

El 17 de octubre de 2017, Transparencia Mexicana, mediante correo electrónico, solicitó al Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, Subjefe del Departamento de Concursos de CFE, copia de las consultas que se habían realizado a la Oficina del Abogado General respecto a los dos temas antes citados, y su respuesta, recibida el 18 de septiembre fue que no se habían realizado consultas respecto a esos temas y, por lo tanto, no había respuestas.

3.3.2. Publicación de la Convocatoria

El 25 de septiembre de 2017 el Departamento de Concursos de la CFE puso a disposición de los Concursantes el Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE. La Convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre.



3.3.3. Capacitación a Concursantes para presentación de Subastas

El 27 de septiembre de 2017, CFE realizó una sesión de Capacitación a Concursantes en la Sala de Juntas ubicada en Río Ródano No 14, Piso 8, Sala 801, Del Cuauhtémoc, C.P. 06598, en la Ciudad de México, para el uso del micrositio (presentación de solicitudes de aclaraciones y presentación de ofertas) y para lo relacionado a las subastas.

La capacitación llevada a cabo por la Comisión incluyó una exposición sobre la operación del Micrositio de Concursos de CFE, que estuvo a cargo del Ing. Roberto Juárez Díaz y una exposición sobre el procedimiento para participar en las subastas electrónicas en la plataforma del Micrositio, presentada por el Lic. Fernando Molina Santos. A dicha capacitación asistieron representantes de 5 empresas:

- Noble Resources International PTE. LTD
- CFENERGIA, S.A. de C.V.
- Glencore International AG
- Soluciones Petronavales, S.A de C.V.
- Trafigura, S.A de C.V

El Ing. Juárez Díaz explicó con detalle la estructura del Micrositio, señalando las diferencias entre el Contenedor, que es el depósito donde los concursantes colocan sus ofertas, y la Bóveda, que es el depósito a dónde el concursante mueve las ofertas definitivas desde el Contenedor, y de dónde las descarga el Agente Contratante.

Los concursantes indicaron que no habían tenido respuesta a los tickets y quejas presentados ante la Gerencia de Tecnologías de Información y fueron invitados a plantear sus inquietudes en la Sesión de Aclaraciones al Pliego de Requisitos, en los formatos establecidos.

3.3.4. Sesión de Aclaración al Pliego de Requisitos

La sesión de aclaración al Pliego de Requisitos inició el 3 de octubre de 2017, a las 10:45 horas. Estuvo presidido por la Lic. María de Rosario González Mendieta, Subjefa del Departamento de Concursos, quien estuvo acompañada por representantes de Auditoría Interna, del Departamento de Concursos de CFE, de la C.T. Plutarco Elías Calles y de Transparencia Mexicana.



La Lic. María de Rosario González Mendieta informó que antes de las 15:00 horas del 2 de octubre de 2017, se habían recibido 155 solicitudes de aclaración por parte de tres concursantes, y comunicó que la sesión se suspendía y se reanudaría el 4 de octubre a las 12:30, en virtud de que el personal de CFE Generación IV y del Departamento del Concursos requería más tiempo para elaborar las respuestas.

El 3 de septiembre de 2017 la Convocante envió a Transparencia Mexicana las solicitudes de aclaración recibidas, así como los proyectos de respuesta a las mismas. Algunos de los temas que de forma recurrente fueron planteados por los concursantes fueron:

- Las Garantías de Sostenimiento de Ofertas. En una pregunta se solicitaba el domicilio del beneficiario.
- · Los muelles de descarga
- Diversos puntos del Contrato
- Textos que habían quedado de concursos de carbón nacional que no aplicaban al concurso que se informa

Transparencia Mexicana observó que, a raíz de fallas en el Micrositio de Concursos, había preguntas duplicadas de los concursantes y que el número de preguntas diferentes fue de 47.

La sesión para reanudar la sesión de aclaraciones fue pospuesta para el 5 de octubre de 2017. El acto estuvo presidido por la Lic. González Mendieta, quien informó que se pondrían a disposición de los Concursantes, a través del Micrositio, las respuestas a las solicitudes de aclaración, así como una nueva versión del contrato. Enseguida informó que el plazo para formular repreguntas finalizaría a las 9:00 horas del siguiente día, y que la sesión se reanudaría el 6 de octubre a las 13:00 horas.

El 6 de octubre de 2017, la CFE reanudó la Sesión de Aclaraciones al Pliego de Requisitos y la presidenta informó que se había recibido un único replanteamiento, por parte de la empresa Glencore International, AG. En el mismo, el concursante informaba que ya había entregado la Garantía de Sostenimiento de Oferta con un domicilio diferente al que se asentaba en la respuesta publicada, y que a la empresa le resultaba imposible realizar el cambio de documento y entregarlo antes de la fecha límite establecida para el mismo día a las 15:00 horas.

La representante de Transparencia Mexicana tuvo acceso a la respuesta preparada por la Convocante según la cual se ampliaba el plazo para presentación de Garantías de Sostenimiento de



Ofertas hasta el jueves 12 de octubre de 2017 a las 18:00 horas, y, por lo tanto, se posponía el plazo para presentación de ofertas al 13 de octubre a las 10:00 horas.

Dado que esta respuesta provocaba una nueva posposición en los actos del concurso, que ya había sufrido retrasos por diferentes motivos, la representante de Transparencia Mexicana preguntó a personal del Departamento de Concursos si no era posible aceptar la garantía como la había entregado la citada empresa, ya que el domicilio del beneficiario no era un dato solicitado por la Convocante, ni obligatorio en las garantías, y había bancos que no lo requerían. Al respecto Transparencia Mexicana fue informada por el Departamento de Concursos que MOGAF había indicado que no podía aceptar esa garantía.

Mediante la respuesta publicada en el Micrositio de Concursos, y que se incluye en el **Anexo 2** de este informe, la Convocante amplió el plazo para presentación de Garantías de Sostenimiento de Ofertas hasta el jueves 12 de octubre de 2017 a las 18:00 horas, y, por lo tanto, pospuso el plazo para presentación de ofertas al 13 de octubre a las 10:00 horas. Indicó también que la apertura de ofertas iniciaría el mismo 13 de octubre a las 13:00 horas.

Transparencia Mexicana solicitó las garantías que ya habían entregado los demás participantes para revisar la referencia a domicilio. Dichas garantías no estaban disponibles para revisión dado que habían sido enviadas s MOGAF y no había copia delas mismas en el expediente.

Lista de empresas que pi	resentaron Solicitud	des de Aclaración	
Razón Social de los Licitantes	Número de preguntas	Número de preguntas diferentes	Número de repreguntas
Glencore Internacional AG	25	- 12	1
Noble Resources International Ptr. Ltd.	3	3	0
CFE Energía, S.A de C.V.	127	32	0
Total	155	47	

Transparencia Mexicana estuvo presente durante la sesión de aclaraciones y revisó las respuestas y aclaraciones generales con anterioridad a la publicación de las mismas.

3.3.5. Apertura de Ofertas

El acto de Presentación de Ofertas inició el 13 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en el salón ubicado en el piso 11 de Ródano 14, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598. El acto estuvo presidido



por la Subjefa del Departamento de Concursos, María del Rosario González Mendieta, y asistieron los representantes de la Auditoria Interna de la CFE, de la EPS CFE Generación IV como Área Requirente, de la Gerencia de Carbón y de la Gerencia de Abastecimientos, de Transparencia Mexicana, A.C. También asistieron en calidad de observadores los representantes de tres empresas.

Al inicio del acto, el representante de CFE Generación IV, hizo entrega a la Subjefa del Departamento de Concursos del sobre que contenía los precios máximos de contratación determinados por la Convocante. Los representantes de Transparencia Mexicana, de la Auditoría Interna, y otros funcionarios de CFE firmaron el sobre cerrado, mismo que quedó en custodia del Departamento de Concursos. También en presencia de los asistentes, se subió a la bóveda del Micrositio de Concursos el Precio Máximo de Contratación

Al inicio del acto, el Lic. Daniel Miranda Velázquez, representante del Departamento de Concursos, accedió al Micrositio e inició la descarga y apertura de los sobres electrónicos de las ofertas que se habían depositado en la bóveda. En el acto se realizó una revisión cuantitativa del contenido de las tres propuestas recibidas. En el acta de la sesión se registró la información de las propuestas recibidas por partida, de cada uno de los concursantes.

Los nombres de los concursantes que presentaron propuestas, y sus ofertas económicas se muestran a continuación:

Nombre de los Concursantes	Partida	Tipo de carbón	Precio Unitario por Tonelada USD	Precio por GCAL/USD
Soluciones Petronavales, S. de R.L. de C.V.	1	2	\$140.00	\$27.48
	2	2	\$140.00	\$27.48
	3	3	\$140.00	\$27.17
Glencore International, AG	1	2	\$126,50	\$24.51
	2	2	\$126,50	\$24,51
	3	3	\$119.10	\$24.51
CFEnergía, S.A. de C. V.	1	2	\$126.37	\$25,00
	2	2	\$127.97	\$25.00
	. 3	3	\$99.20	\$20.00



Antes de la conclusión del acto CFE informó que entregaba copia electrónica de las ofertas técnicas y económicas a los representantes de Generación IV para su evaluación detallada y que el Acto de Emisión de Resultado Técnico del Concurso se realizaría el día 16 de octubre de 2017, a las 11:00 horas.

3.3.6. Evaluación de Ofertas y Notificación de dictamen técnico y de aceptación a los concursantes para participar en las subastas

La evaluación técnica de las propuestas estuvo a cargo de personal de CFE Generación IV, que estuvo apoyado por la Gerencia de Carbón de CFE. Una vez que concluyó la evaluación, Transparencia Mexicana revisó el resultado de la misma y observó que, de acuerdo con los evaluadores, los tres los concursantes habían cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos.

El Acta de Resultado Técnico se realizó el 16 de octubre de 2017 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, en Río Ródano No 14, Piso 4, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México. El acto estuvo presidido por la Subjefa del Departamento de Concursos, María del Rosario González Mendieta, y asistieron los representantes de la Auditoria Interna de la CFE, de la EPS CFE Generación IV como Área Requirente, de la Gerencia de Carbón, de la Gerencia de Abastecimientos, y de Transparencia Mexicana, A.C. También asistieron en calidad de observadores los representantes de las tres empresas que habían presentado ofertas.

En el acto se informó que el 13 de octubre de 2017, la Subgerencia de Adquisiciones recibió, el oficio CFE/GENIV/0296/2017 firmado por el Director General de la EPS CFE Generación IV mediante el cual remitia la evaluación técnica de las tres ofertas, elaborada por personal de la C.T. Plutarco Elías Calles, y por funcionarios de otras áreas de la EPS.

De acuerdo con la evaluación, CFE concluyó que las tres empresas que habían presentado ofertas habían cumplido con los requisitos detallados en el Pliego de Requisitos y, por lo tanto, podrían participar en las subastas.

Antes de finalizar el evento, se anunció que las subastas iniciarían el mismo día a las 14:00 horas, y que previo al inicio de las subastas se enviarían a los concursantes las claves para participar.



3.3.7. Subastas

Las tres subastas se realizaron en forma simultánea y comenzaron a las 14:00 horas del 16 de octubre de 2017. En el salón ubicado en el piso 11 de Río Ródano 14 se pudo dar seguimiento al desarrollo de las mismas. El acto fue presidido por la Subjefa del Departamento de Concursos, María del Rosario González Mendieta, y asistieron los representantes de la Auditoría Interna de CFE, de la Subdirección de Energéticos de CFE, de CFE Generación IV, del Departamento de Concursos de CFE y de Transparencia Mexicana, A.C.

Para realizar el procedimiento de subastas, la CFE estuvo apoyada por la empresa Aklara, quien colaboró como asesor externo para el diseño de las condiciones y el tipo de subasta que se realizaría.

Todas las subastas tuvieron la modalidad inglesa descendente⁸; y además de realizarse en forma simultánea, cuando se ampliaba el período para una (porque un postor había colocado una oferta en los últimos dos minutos) se ampliaba también el tiempo para las otras dos subastas. Los postores de cada subasta no aparecieron identificados con sus nombres sino por alias, y el alias de cada empresa fue el mismo en las tres subastas. Todas las posturas se hicieron en dólares por gigacaloría.

Las tres las subastas tuvieron las siguientes características comunes:

Características de las subastas realizadas en el	concurso abierto CFE-0001-CAAAA-0012-2017
Criterio	Valor
Hora de inicio	14:30
Hora de cierre	14:54
Incremento mínimo	0.25 dólares
Incremento de tiempo	en los últimos 2 minutos
Duración del incremento	3 minutos
Postores	3

La información particular sobre el resultado de cada una de las subastas se informa a continuación:

⁸ Descendente. En este tipo de subasta, la entidad convocante establece un precio de inicio de la subasta. A partir del precio inicial las empresas pujan (ofertan) a la baja con decrementos iguales o mayores al mínimo establecido por la entidad convocante. En principio la subasta es programada por la entidad convocante para durar los minutos que establezca, y sólo en caso de que hacia el final de dicho tiempo se presente una oferta, el periodo se aumenta para dar oportunidad a otros postores a ofrecer un precio más bajo, sucesivamente mientras se presenten ofertas. La subasta termina cuando concluye el tiempo establecido inicialmente y sus ampliaciones sin que se presenten más pujas.



Información sobre el resultado de las subastas del concurso abierto CFE-0001- CAAAA-0012-2017				
Características	Partida 1	Partida 2	Partida 3	
Precio de salida	24.00 dólares	24.25 dólares	19.50 dólares	
Cantidad de posturas	22	20	10	
Precio de Adjudicación	18.75 dólares	18.50 dólares	17.00 dólares	

El detalle del desarrollo de cada una de las subastas se integra a este informe como Anexo 3.

Antes del cierre del acto, la CFE informó que el fallo se emitiría el 17 de octubre de 2017, a las 11:00 en el domicilio de la Convocante.

3.3.8. Fallo

El acto de fallo inició a las 11:00 horas del 17 de octubre de 2017, y fue presidido por la Subjefa del Departamento de Concursos, quien estuvo acompañada por los representantes de CFE Generación IV, de la Auditoría Interna de CFE, del Departamento de Concursos y de Transparencia Mexicana, además de los representantes de las empresas Glencore International, AG y CFEnergía, S.A. de C.V.

En el acto, la Subjefa del Departamento de Concursos de la CFE hizo un resumen de los principales eventos del procedimiento hasta los resultados de las subastas, donde reseñó los resultados de las mismas, indicando los nombres de los concursantes, que antes se habían presentado con los alias asignados por la plataforma. Además, informó que, para la emisión del fallo, se había integrado el dictamen económico elaborado por personal de CFE Generación IV y por el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, Subjefe del Departamento de Concursos y dictaminado por el C. Luis Fernando Castro Vieyra, Jefe del Departamento de Concursos, y por el Ing. Juan Antonio Fernández Correa, Director de CFE Generación IV.

Conforme a lo señalado por la representante de CFE, los precios más bajos para cada partida fueron:



Precios obtenidos como resultado de la subasta del concurso abierto CFE-0001- CAAAA-0012-2017					
Partida	Tipo de carbón	Concursante	Precio ofertado (dólares por gigacaloría)		
1	2	Glencore International, AG	18.75		
2	2	Glencore International, AG	18.50		
3	3	CFEnergía, S.A. de C.V.	17.00		

Es importante señalar que los precios ganadores en las subastas son indicativos, ya que, según lo especificado en el Anexo 2 del Pliego de Requisitos, serán ajustados por la calidad del carbón entregado y con la variación de un conjunto de índices de precios al productor.

Posteriormente se compararon con los Precios Máximos de Contratación definidos por la Convocante contenidos en el sobre sellado que había quedado en custodia del Departamento de Concursos, y se comprobó que los ofrecidos por los concursantes ganadores de las subastas eran inferiores a aquellos establecidos como Precios Máximos, por lo cual dichas ofertas eran solventes.

Los Precios Máximos de Contratación fueron:

recios Máximos de Contratación obtenidos en el Estudio de Merca		
Tipo de Carbón	Precio Máximo (dólares por gigacaloría)	
2	24.7658	
3	24.6093	

Por ello se procedió a adjudicar las partidas a los concursantes que se indican en el cuadro siguiente:

Concursante	Partida	Volumen Adjudicado (toneladas)	Precio (dólares/Giga caloría	Precio (dólares por tonelada)	Importe por partida (dólares)
Glencore	1	1'040.000	18.75	96.75	100'620.000.00
International, AG	2	1'040.000	18.50	95.46	99'278.400.00
CFEnergía S.A. de C.V.	3	520,000	17.00	84.33	43,851,600.00
THE PARTY OF THE		Total			243'750,000.00



De las tres empresas que habían cumplido los requisitos para participar en las subastas, 2 resultaron con contratos asignados. Las partidas adjudicadas a Glencore International, AG representan el 82 % del monto total adjudicado, mientras que a CFEnergía, S.A. de C.V. correspondió el 18% restante.

Antes de finalizar el acto, se informó que la formalización de los contratos se realizaría en 25 de octubre a las 14:00 horas.

4. Inconformidades

Transparencia Mexicana no tuvo información acerca de inconformidades presentadas por los concursantes.

5. Incidencias

Los hechos que se narran a continuación son elementos de los que Transparencia Mexicana tuvo conocimiento de forma previa al cierre del presente informe, pero en fecha posterior al fallo, acto en el que concluye la participación del Testigo Social.

5.1 Garantías de Sostenimiento de Ofertas

Con posterioridad a la emisión del fallo, Transparencia Mexicana revisó las Garantías de Sostenimiento de Ofertas que habían presentado los concursantes. Al analizar las mismas observó lo siguiente:

- a) La garantía presentada por la empresa CFENERGIA, S.A. de C.V. tiene como fecha de expiración el 10 de diciembre de 2017, con una vigencia de 62 días naturales, "a partir del 9 de octubre de 2017 que representa la fecha del Acto de presentación de las proposiciones (...)".
- b) La garantía presentada por la empresa Soluciones Petronavales, S.A de C.V tiene como fecha de expiración el 8 de diciembre de 2017, con una vigencia de 60 días naturales" a partir del 9 de octubre de 2017 que representa la fecha del Acto de presentación de las proposiciones (...)".
- c) La apertura de proposiciones se realizó el 13 de octubre de 2017, por lo tanto, de acuerdo con el Anexo 8 del Pliego de Requisitos, las Garantías de Sostenimiento de Ofertas deberían tener vigencia al 12 de diciembre de 2017, considerando la fecha en que se realizó el acto de presentación de proposiciones:



···	
i) Esta CARTA DE CRÉDITO tendrá	una vigencia de 60 días naturales a partir del(fecha de
apertura de ofertas) de	que representa la fecha del acto de presentación de
las proposiciones del Concurso Ab	ierto N°
"	

Mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2017, Transparencia Mexicana solicitó a CFE que le fueran informados los motivos por los cuales la Comisión consideró que ambas garantías de sostenimiento de ofertas cumplieron con lo requerido en el Pliego de Requisitos, cuando ninguna cumplió con la vigencia mínima solicitada.

El 24 de octubre la CFE respondió a Transparencia Mexicana, por el mismo medio al Testigo Social indicando que "las Garantías de Sostenimiento cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Requisitos establecido para el concurso Abierto internacional para la adquisición de 2,600,000 Toneladas de carbón con destino a la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles, en virtud de que pueden hacerse válidas antes de que pierdan su vigencia sin que medie notificación (...)". El texto completo de la respuesta puede ser consultado en el **Anexo 4** de este informe.

5.2 Solicitud de modificación del contrato previo a su formalización

El 24 de octubre de 2017, día anterior a la fecha fijada para la firma de contratos, la Convocante solicitó la opinión del Testigo Social en relación con una solicitud que había recibido de parte CFEnergía, S.A. de C.V., quien fue adjudicada como resultado del concurso que se reporta en este informe, en relación con el correo electrónico dirigido al Jefe del Departamento de Concursos de la CFE, en el que personal de CFEnergía haciendo referencia a una plática sostenida anteriormente, solicitaba una modificación a la cláusula décima sexta del contrato a firmarse entre la CFE Generación IV y la empresa adjudicada, relacionada con las condiciones de entrega del carbón.

La opinión de Transparencia Mexicana fue que no se aceptara la solicitud, dado que no se había presentado en la Junta de Aclaraciones, como hubiera sido lo indicado. Al conocer la opinión de Transparencia Mexicana respecto de la solicitud de modificación del contrato que se firmaría con CFEnergía, el Jefe del Departamento de Concursos, vía correo electrónico, nos indicó que se encontraban a la espera del análisis de parte de la Oficina del Abogado General de la CFE, misma que sería compartida con Transparencia Mexicana en cuanto la tuvieran.



Transparencia Mexicana fue informada sobre la opinión de la Oficina del Abogado General de la CFE, en el sentido de que no existía inconveniente con la redacción propuesta por la empresa adjudicada dado que era en el mismo sentido que la original. Asimismo, el Jefe de Departamento de Concursos informó a Transparencia Mexicana que esta redacción sería replicada en los contratos que sean firmados como resultado del concurso que se reporta. La modificación de la cláusula en comento es en el sentido que se informa a continuación:

Modificación propuesta por el c	oncursante adjudicado CFEnergía, S.A. de C.V., a la Cláusula
Sexta Forma y Términos de la R	ecepción de los Bienes
Texto original	Texto propuesto

CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR se obliga con CFE GENERACIÓN IV a entregar los bienes descritos en el objeto del presente contrato bajo la condición de entrega Delivered At Place (DAP) conforme a los Incoterms 2010 y CFE GENERACIÓN IV realizará los trámites de importación.

CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR se obliga con CFE GENERACIÓN IV a:

- a) Enviar desde su origen y fuera del territorio nacional, los bienes descritos en el objeto del presente contrato.
- b) Que la condición de entrega conforme a los Incoterms 2010, (referentes a transporte y seguro) sea Delivered At Place (DAP).
- c) CFE GENERACIÓN IV realizará los trámites de importación y correrá con los costos, derechos, impuestos y gastos generados derivados de dicha importación.

6. Comentarios y recomendaciones

Como resultado de la colaboración como Testigo Social del concurso abierto número CFE-0001-CAAAA-0012-2017, Transparencia Mexicana emite las siguientes recomendaciones para que sean atendidas por las áreas correspondientes y consideradas para futuros procedimientos de contratación:



6.1. Participación de Empresas Productivas Subsidiarias

Cuando se creó la empresa filial CFEnergía, algunas personas que trabajaban en la CFE pasaron a formar parte del personal de la filial, incluyendo trabajadores que habían pertenecido a la Dirección de Energéticos. Al menos dos de esos funcionarios de CFEnergía participaron en el concurso que se informa. Transparencia Mexicana opina que para el procedimiento que se reporta a través de este testimonio, hubiera sido deseable que dichas personas se excusaran de su participación en el tema, atendiendo al Código de Ética que firmó el Concursante.

En este sentido, y para evitar que la relación entre las áreas convocantes y los concursantes sean interpretada en sentido negativo, Transparencia Mexicana recomienda que el corporativo defina los criterios en los que se podrá dar la participación de sus filiales, así como que establezca y aplique los protocolos de contacto que sean necesarios para garantizar que la interacción de la Convocante con los concursantes se realice en forma imparcial.

6.2. Precios Máximos de Contratación

Al revisar los Precios Máximos de Contratación, Transparencia Mexicana observó que fueron superiores en más del 30% en el caso de las partidas 1 y 2, y más del 44% en el caso de la partida 3 a los precios de adjudicación producto de las subastas. Es por ello que Transparencia Mexicana insiste en la necesidad de que la CFE analice los procedimientos de cálculo en la Investigación de las Condiciones de Mercado, con el objeto de que los Precios Máximos de Contratación que se obtengan sean más acordes a la realidad del mercado de carbón y en ese sentido se haga una mejor planeación de las estrategias de contratación.

6.3. Conexión remota al Micrositio

Como se mencionó anteriormente, algunos actos del Concurso se realizaron en un salón del piso 11 del edificio ubicado en Rio Ródano 14. Transparencia Mexicana pudo observar, en el Concurso que se informa y en otros, que la conectividad al Micrositio de Concursos de CFE no es la óptima para descargar documentos desde el mismo. Este hecho se presentó en diversas ocasiones durante la sesión de Apertura de Ofertas realizada el 13 de octubre de 2017 y también cuando se intentó descargar el sobre que contenía los Precios Máximos de Contratación. Por ello, Transparencia Mexicana recomienda que los actos en que sea necesario descargar documentación colocada por los concursantes en el micrositio se realicen en recintos con mejores condiciones de conectividad.



6.4. Encuestas a concursantes

Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de que en este concurso se hubieran levantado las encuestas a que hace mención la Disposición 66⁹. Transparencia Mexicana recomienda que en aras de mejorar los procedimientos de contratación, se levanten las encuestas referidas en la disposición 66.

6.5. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Este Concurso se publicó 20 días después de la fecha asentada en la primera versión que revisó Transparencia Mexicana y el fallo se comunicó 25 días después de la fecha prevista en el citado documento. Tal como se mencionó, los eventos tuvieron varias posposiciones.

En el caso de la modificación en la fecha de apertura de ofertas, la fecha de vigencia de las Garantías de Sostenimiento de Ofertas se vio afectada como resultado de la repregunta de la empresa Glencore Internacional AG que se mencionó anteriormente (Anexo 2 de este Informe). En el acto de la junta de aclaraciones, no hubo una manifestación específica por parte de la Convocante sobre la modificación que debería considerarse en los periodos de vigencia de las garantías de Sostenimiento.

Tal como se informó en el apartado 5.1 de este informe, dos empresas presentaron garantías que no cumplían con el requisito de los 60 días solicitado en el Pliego de Requisitos, a consecuencia de las modificaciones en el calendario de eventos. Sin embargo, la Gerencia de Abastecimientos se manifestó en el sentido de que la vigencia de las garantías presentadas era suficiente para cubrir los plazos de firma de contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento, por lo que no afectaba la solvencia de las propuestas (Anexo 4).

Transparencia Mexicana considera que el criterio de interpretación utilizado por la Concursante para valorar la solvencia de las propuestas es incongruente con el Pliego de Requisitos. Tal como se puede consultar en aquel documento, la Convocante consideró que era necesario garantizar las ofertas por un periodo de 60 días y en ese sentido quedó plasmado en la convocatoria, y, como cualquier otro requisito, debía ser cumplido por los Concursantes.

Transparencia Mexicana entiende que, conforme al calendario de eventos, e incluso conforme a la Disposición 45, la firma de los contratos y la entrega de garantías se debe realizar en un periodo

⁹ Disposición 66.- Encuestas a Concursantes

La Empresa Contratante levantará encuestas a Concursantes respecto de la transparencia que perciben en sus procedimientos de contratación para, en su caso, promover o adoptar las acciones de mejora que considere pertinentes.



menor al previsto para la garantía de sostenimiento de este concurso. Sin embargo, Transparencia Mexicana considera que este criterio debió tomarse en cuenta al momento de la elaboración del Pliego de Requisitos, y no como una atribución en el proceso de evaluación, misma que ni siquiera fue reportada como parte de ese proceso.

Ante esta situación, Transparencia Mexicana recomienda:

- 1) Que la planeación de los concursos se realice considerando los plazos necesarios (conforme a experiencias previas), para evitar modificaciones en el calendario de eventos.
- 2) Que las garantías de sostenimiento se ajusten a los plazos establecidos tanto en las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, así como a los plazos establecidos en el Pliego de Requisitos.
- 3) Que la CFE integre en sus dictámenes de evaluación y actas correspondientes todos los hechos acontecidos en torno al concurso en cuestión, a fin de cumplir con sus obligaciones de transparencia y garantizar a los concursantes el cumplimiento del debido proceso.

6.6. Firma de Contratos

A pesar de que el monitoreo del Testigo Social finalizó con la comunicación del fallo, Transparencia Mexicana recomienda que se publique en el Micrositio de Concursos de CFE, un aviso comunicando a los interesados la fecha en que se firmaron los Contratos, y el contenido de los mismos. Esta práctica debería ser extensiva a otros concursos convocados por CFE, ya sea en nombre propio o de sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Asimismo, recomienda llevar a cabo modificaciones al contrato, previo a la firma del mismo, y en el caso de que sea necesario llevar a cabo modificaciones posteriores, estas queden documentadas en el Micrositio de Concursos de CFE.

7. Balance del procedimiento

Como resultado de la colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social en el concurso abierto bajo la modalidad de subastas, número No. CFE-0001-CAAAA-0012-2017, para la adquisición de carbón mineral con destino a la C.T. Plutarco Elías Calles convocada por la Comisión Federal de Electricidad a solicitud de CFE Generación IV, concluye que la Comisión Federal de Electricidad y CFE Generación IV atendieron las solicitudes de información y dieron respuesta a las



y observaciones de Transparencia Mexicana, conforme a lo que se ha señalado en el cuerpo de este informe.

8. Elaboración del Informe del Monitoreo

Transparencia Mexicana inició la elaboración de este informe el 30 de septiembre de 2017 y lo concluyó el 25 de octubre del mismo año.

9. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dio a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

10. Anexos

Anexo 1: Especificaciones del carbón mineral

Anexo 2: Repregunta y respuesta de la Junta de Aclaraciones

Anexo 3: Información detallada sobre el desarrollo de las subastas

Anexo 4: Respuesta de CFE a Transparencia Mexicana

27 de octubre de 2017

Transparencia Mexicana, A.C.

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidenta contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.